



TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN E INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

UNIDAD EJECUTORA:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN E INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

I. FINALIDAD PÚBLICA

CONTAR CON UN SERVICIO ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN E INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES QUE PERMITA ORDENAR, CONSOLIDAR Y FORMALIZAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, 2025 ASÍ COMO ORGANIZAR Y PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN BASE PARA LA APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, GARANTIZANDO CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA, ORDEN DOCUMENTAL Y CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

BRINDAR SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN E INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES PARA EL CIERRE, CONSOLIDACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO PARA LA APERTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL AÑO FISCAL 2026, GARANTIZANDO CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA Y ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ▣ ORDENAR, CLASIFICAR Y FOLIAR DE MANERA CORRELATIVA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2024 y 2025, ASEGURANDO SU CORRECTA ORGANIZACIÓN POR FECHAS Y NUMERACIÓN.
- ▣ CONSOLIDAR LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024 y 2025, FACILITANDO SU CONTROL, CUSTODIA Y POSTERIOR CONSULTA.
- ▣ ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO DE LOS AGENTES COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2026, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

CONTAR CON UN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN E INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES QUE PERMITA ORDENAR, CONSOLIDAR Y FORMALIZAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 y 2025, ASÍ COMO ORGANIZAR Y PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN BASE PARA LA APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, GARANTIZANDO CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA, ORDEN DOCUMENTAL Y CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN E INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES PARA EL CIERRE / CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2025. APERTURA DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES.

EL SERVICIO COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

PRIMER ENTREGABLE

CIERRE Y CONSOLIDACIÓN DEL AÑO 2025

- REVISIÓN DE EXPEDIENTES, INFORMES, OFICIOS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- FOLIADO CORRELATIVO DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS.
- ORDENAMIENTO DOCUMENTAL POR FECHAS Y NUMERACIÓN CORRELATIVA.
- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE DOCUMENTO Y ÁREA CORRESPONDIENTE.
- CONSOLIDACIÓN DE ARCHIVOS PARA CUSTODIA INSTITUCIONAL.

SEGUNDO ENTREGABLE

APERTURA DEL AÑO FISCAL 2026

- ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS.
- HACER SEGUIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

AV. 02 DE ENERO S/N - FRENTE PLAZA DE ACOMAYO

- ELABORACION DE LA PROGRAMACION MENSUAL DE REUNIONES DE LA IAL.
- COORDINACIÓN CON LA NUTRICIONISTA DEL CENTRO DE SALUD DE ACOMAYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS DURANTE TODO EL AÑO 2026.

TERCER ENTREGABLE

- APOYO EN LA DIGITACIÓN DE LAS FICHAS DE VISITAS DOMICILIARIAS.
- ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
- APOYO EN LA FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE INICIO DE AÑO.

V. VALOR REFERENCIAL.

SUELDO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMO - PERFIL

EL POSTULANTE DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CONTAR CON RUC, ACTIVO Y HABIDO.
- PERSONA NATURAL.
- TÉCNICA TITULADA.
- CARRERA DE ENFERMERÍA.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
PLAZO: 90 DIAS CALENDARIOS

VIII. ENTREGABLES.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE ENTREGAR EN DOS ENTREGABLES:

EL PRIMER ENTREGABLE SERA A LOS 30 DIAS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.
CIERRE Y CONSOLIDACIÓN DEL AÑO 2025

- REVISIÓN DE EXPEDIENTES, INFORMES, OFICIOS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- FOLIADO CORRELATIVO DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS.
- ORDENAMIENTO DOCUMENTAL POR FECHAS Y NUMERACIÓN CORRELATIVA.
- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE DOCUMENTO Y ÁREA CORRESPONDIENTE.
- CONSOLIDACIÓN DE ARCHIVOS PARA CUSTODIA INSTITUCIONAL.

EL SEGUNDO ENTREGABLES SERA A LOS 30 DIAS DEL PRIMER ENTREGABLE
APERTURA DEL AÑO FISCAL 2026

- ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS.
- HACER SEGUIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS.
- ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE REUNIONES DE LA IAL.
- COORDINACIÓN CON LA NUTRICIONISTA DEL CENTRO DE SALUD DE ACOMAYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS DURANTE TODO EL AÑO 2026.

TERCER ENTREGABLE SERA A LOS 30 DIAS DEL SEGUNDO ENTREGABLE

- APOYO EN LA DIGITACIÓN DE LAS FICHAS DE VISITAS DOMICILIARIAS.
- ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
- APOYO EN LA FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE INICIO DE AÑO.

IX. CONFORMIDAD

LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES EMITIRÁ LA CONFORMIDAD, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE SU ENTREGABLE SUSTENTADO PRESENTADO MEDIANTE UN INFORME DE ACTIVIDADES INGRESADO POR MESA DE PARTES. LA CONFORMIDAD SE EMITIRÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

AV. 02 DE ENERO S/N – FRENTE PLAZA DE ACOMAYO

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO DEL PRESENTE SERVICIO SE REALIZARÁ EN DOS ENTREGABLES.

- PRIMER ENTREGABLE SERA EL 30.33 %
- SEGUNDO ENTREGABLE SERA EL 30.33%
- TERCER ENTREGABLE SERA EL 30.33%

PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA RESPECTIVA Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL ENTREGABLE, MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

XI. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

AV. 02 DE ENERO S/N – FRENTE PLAZA DE ACOMAYO

DESPUES DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A

ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XVII. SANCIONES

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XVIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

